



Sala de
Regidores

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de un bien inmueble propiedad municipal, para la creación del Hospital de animales de compañía y pequeñas especies.

Gobierno de
Guadalajara

12:54 hrs
20 JUN. 2025 Linni

RECIBIDO

INICIATIVA DE ACUERDO CON
TURNO A COMISIÓN QUE TIENE
POR OBJETO LA ADAPTACIÓN Y
EQUIPAMIENTO DE UN BIEN
INMUEBLE PROPIEDAD
MUNICIPAL, PARA LA CREACIÓN
DEL HOSPITAL DE ANIMALES DE
COMPAÑÍA Y PEQUEÑAS
ESPECIES.

Secretaría General Sin anexo
Ayuntamiento de Guadalajara y en digital

H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA. PRESENTES.

El que suscribe REGIDOR JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO, integrante de este Cuerpo Colegiado y en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 40, 41 fracción II Y 50 fracción I y demás relativos y aplicables; y el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 89, 90 y 92; propongo a esta Asamblea, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO ADECUAR, ADAPTAR Y EQUIPAR UN HOSPITAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y PEQUEÑAS ESPECIES** de conformidad con la siguiente:

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años, la relación entre las personas y los animales de compañía ha evolucionado significativamente. Las mascotas han dejado de ser vistas únicamente como animales de resguardo o compañía y han pasado a ocupar un lugar fundamental dentro del núcleo familiar. Esta transformación social implica también una mayor responsabilidad pública para garantizar el bienestar animal y el acceso a servicios veterinarios adecuados, especialmente para las familias en situación de vulnerabilidad económica.



Sala de
Regidores

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de una bien inmueble propiedad municipal, para la creación del Hospital de animales de compañía y pequeñas especies.

En este contexto, la ciudad de Guadalajara enfrenta el reto urgente de fortalecer su política de salud y cuidado animal. Si bien existen clínicas privadas y algunos servicios públicos limitados, no se cuenta actualmente con un hospital veterinario municipal especializado, con capacidad para ofrecer atención médica integral, preventiva y de emergencia a animales de compañía y pequeñas especies.

La propuesta de adecuar, adaptar y equipar un inmueble propiedad del Municipio para establecer un hospital veterinario responde a múltiples objetivos de interés público:

- Salud pública: el cuidado oportuno de los animales reduce riesgos de zoonosis y fomenta prácticas responsables de convivencia.
- Bienestar animal: garantiza atención médica a quienes no pueden costear servicios veterinarios privados.
- Educación y cultura cívica: promueve la tenencia responsable y el respeto a todas las formas de vida.

La creación de este hospital municipal no sólo representa una acción innovadora en materia de salud animal y justicia social, sino que también posiciona a Guadalajara como una ciudad empática, moderna y comprometida con una convivencia armónica entre seres humanos y otras especies.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento la presente iniciativa para establecer el primer Hospital Municipal para Animales de Compañía y Pequeñas Especies en Guadalajara.

II. MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La materia obedece a que el Ayuntamiento de Guadalajara ejecute la erogación y ejercicio del presupuesto para la remodelación, adaptación y equipamiento de un inmueble propiedad del municipio para que funcione como un Hospital de animales de compañía y pequeñas especies, así como, se realicen las acciones administrativas pertinentes para su operación por parte de Dirección de Bienestar Animal.

Por lo que se sugiere que la presente iniciativa sea propuesta con turno a las comisiones edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y la de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como coadyuvante.



Sala de
Regidores

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de una bien inmueble propiedad municipal, para la creación del Hospital de animales de compañía y pequeñas especies.

III.- FUNDAMENTO JURÍDICO

Además de los ya mencionados, y en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 16 constitucional la presente iniciativa tiene su **fundamentación y motivación** en el siguiente marco normativo:

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y **administrativa**, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y **manejarán su patrimonio conforme a la ley**. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que **organicen la administración pública municipal**, regulen las materias, procedimientos, funciones y **servicios públicos** de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior...

(...)

Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales

Artículo No. 2

a) (...)

b) El hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos, violando ese derecho. **Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.**

c) Todos los animales tienen derecho **a la atención, a los cuidados** y a la protección del hombre.

Constitución Política del Estado de Jalisco



Sala de
Regidores

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de una bien inmueble propiedad municipal, para la creación del Hospital de animales de compañía y pequeñas especies.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

- I. Los bandos de policía y gobierno;
- II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:
 - a) Organizar la administración pública municipal;
 - b) Regular las materias, procedimientos, funciones y **servicios públicos** de su competencia; y
 - c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;
- (...)

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 109.- Tienen las atribuciones particulares siguientes:

...

XI. Hacienda Pública y Patrimonio Municipal:

1. En materia de Hacienda Pública:

- a) Vigilar que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio;
- b) Proponer las acciones tendientes a garantizar que los recursos económicos bajo resguardo del Ayuntamiento y la Administración Pública se manejen con eficiencia y eficacia, y en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- ...
- f) Promover políticas y lineamientos generales tendientes al equilibrio de las finanzas públicas municipales;
- ...
- h) Vigilar el cumplimiento y la exacta aplicación de las partidas del presupuesto de egresos, destinadas a sueldos y prestaciones de ley,



Sala de
Regidores

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de una bien inmueble propiedad municipal, para la creación del Hospital de animales de compañía y pequeñas especies.

evitando la incorporación en este de estímulos económicos por fin de administración para las regidoras y los regidores, y titulares de las dependencias municipales.

2. En materia de Patrimonio Municipal:

- a) Proponer que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio;
- b) Proponer acciones para la conservación y mejora de los bienes de propiedad municipal y para la valorización de su patrimonio histórico;
- c) Proponer sistemas para el eficiente y eficaz uso, resguardo y control e inventario de los bienes del Municipio;
- d) Velar por la veracidad, objetividad y permanente actualización del inventario de bienes municipales, y
- (...)

XV. Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad:

- a) Proponer acciones tendientes a mejorar los criterios para la ejecución de la obra pública y su supervisión;

Artículo 239. La Dirección de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:

(...)

XLIV. Crear y diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;

(...)

XLVI. Crear y diseñar los proyectos arquitectónicos para el espacio público y los que emprenda o determine el gobierno del Municipio;

(...)

XLIX. Planear, diseñar y supervisar las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbano del espacio público, que conforme al Programa de Gobierno Municipal y demás normatividad aplicable están a su cargo, en coordinación con las dependencias competentes;

(...)



Sala de
Regidores

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de una bien inmueble propiedad municipal, para la creación del Hospital de animales de compañía y pequeñas especies.

IV. OBJETO

1.- Cómo primer objetivo de la presente iniciativa se pretende que la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas realice las labores necesarias, **para remodelar, remozar y adaptar un bien inmueble propiedad municipal**, para llevar a cabo la operación de un Hospital de animales de compañía y pequeñas especies.

2.- Como segundo objetivo, es llevar a cabo la erogación de presupuesto por parte de la Coordinación General de Construcción de Comunidad para la **adquisición de bienes y equipamiento** necesario para la adecuada operación del Hospital de mascotas.

3.- Toda vez que el Hospital de animales de compañía y pequeñas especies tendrá como objetivo atender las necesidades en materia de salud animal, se considera relevante revisar la viabilidad de que a **la Dirección de Bienestar Animal sea quién lleve a cabo su operación y funcionamiento administrativo**.

4.- Así mismo, es importante recalcar que, por tratarse de un Hospital se requiere para iniciar su operación, la obtención de permisos, certificaciones y licencias, así como la autorización de las instancias de salud correspondientes, por lo que se debe instruir que **se lleven a cabo los trámites jurídicos y administrativos** para su debida obtención.

V. REPERCUSIONES

En los términos vigentes del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa tendría repercusiones laborales propias a la participación y operación por parte de personal administrativo, operativo y de servicio para el funcionamiento del nuevo Hospital de Animales de Compañía y Pequeñas Especies, además de las repercusiones económicas las cuales deben ser valoradas al presupuestar y contemplar, de ser necesario, las adecuaciones al presupuesto actual o en su caso una extensión presupuestaria por parte del gobierno municipal a favor de la Coordinación General de Construcción de Comunidad.



♦ Sala de
Regidores

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de una bien inmueble propiedad municipal, para la creación del Hospital de animales de compañía y pequeñas especies.

Las repercusiones sociales serían en todos los términos favorables y positivas, sobre todo para quienes no cuentan con los recursos suficientes para cubrir los gastos de atención médica de sus mascotas.

En lo que respecta a las repercusiones jurídicas, no presenta ninguna ya que no existe reforma, modificación, erogación o derogación ni acto jurídico respecto a alguna normativa.

Respecto a las repercusiones presupuestales y económicas, sería necesaria la erogación presupuestaria ligadas a la adaptación, remodelación, equipamiento y operación del propio Hospital de mascotas.

Considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada proponemos a la Honorable Asamblea la Iniciativa con turno a Comisión que desarrolla el siguiente punto de:

VI. ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de la Dirección de Obras Públicas se realicen las labores necesarias, para remodelar, remozar y adaptar un espacio dentro de un inmueble propiedad del municipio para la operación de un Hospital de Animales de Compañía y Pequeñas Especies.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad adquirir el equipo, así como dotar el recurso humano necesario y capacitado en el manejo adecuado de la operación del Hospital de Animales de Compañía y Pequeñas Especies a través de la Dirección de Bienestar Animal.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Construcción de Comunidad, realizar todos los trámites jurídicos y administrativos, ante las instancias de salud correspondientes para la obtención de los permisos, certificaciones y licencias necesarias para la operación y funcionamiento del Hospital de Animales de Compañía y Pequeñas Especies.

CUARTO. Una vez, adaptado, equipado e instalado el hospital de animales de compañía y pequeñas especies, se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, a través de la Dirección de Bienestar Animal sea operado el funcionamiento del mismo.



Sala de
Regidores

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la adaptación y equipamiento de una bien inmueble propiedad municipal, para la creación del Hospital de animales de compañía y pequeñas especies.

QUINTO. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General y la Tesorera Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara para suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio del 2025.

“2025 año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia”

José de Jesús Becerra Santiago.

Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

Leticia Fabiola Cuan Ramírez.

Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

*DEMG